

CONSTANCIA SECRETARIAL- Candelaria, Valle, agosto 02 de 2021. A Despacho del señor Juez este asunto con memorial que antecede mediante el cual el **BANCO AV VILLAS** a través de su representante legal para asuntos judiciales, presenta demanda de reconvencción reivindicatoria de dominio. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 925

Proceso: DEMANDA DE RECONVENCIÓN REIVINDICATORIA
Demandante. BANCO AV VILLAS
Demandado. FERNANDO GONZALES QUIÑONEZ
ALEJANDRA MARÍA RUIZ
Radicación. 76 13 04 089 001 2020-00328-00

Candelaria, Valle, agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que la Demanda de reconvencción (REIVINDICATORIA) fue presentada dentro del término legal, se resolverá sobre ella y su traslado una vez integrado plenamente el contradictorio.

Sin más por considerar, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

DISPONE:

PRIMERO: De la demanda de reconvencción y sus anexos se resolverá acerca de su admisión o no una vez integrado en debida forma el contradictorio dentro el plenario. Glósese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUOMUNICIPAL DE
CANDELARIA**

En Estado No. 122 de hoy AGOSTO 03 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.